

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A FAMILIA AFECTADA POR POLIMETALES DE LA CIUDAD DE ARICA, DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA./

SANTIAGO, 21 JUN 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7864

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

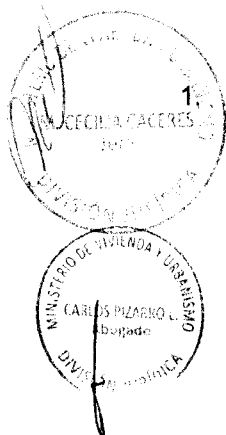
- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 8.879, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2010, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3°, inciso final del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, a 654 familias afectadas con la contaminación por polimetales, de la Región de Arica y Parinacota, entre quienes se encuentra doña Maria Luz Neira León, Cédula de Identidad N° 6.435.021-8;
- d) El Oficio N° 1.687, de fecha 28 de abril de 2017, del Director SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita subsidio adicional para atender los gastos de albergue y traslado transitorio para doña Maria Luz Neira León, Cédula de Identidad N° 6.435.021-8, quien resultó afectada por la contaminación con polimetales de la comuna de Arica y fue beneficiada mediante la resolución citada en la letra c) de los Visto, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ley N° 20.590 establece un programa de acción en las zonas o terrenos específicos con presencia de polimetales en la comuna de Arica, disponiendo su Artículo 11 que en materia de Vivienda y Urbanismo, entre otras medidas, se relocalizará a las familias beneficiarias, propietarias de viviendas en el sector denominado Cerro Chuño y sus poblaciones.
- b) Que, según lo indicado en el Oficio citado en la letra c) de los Visto, doña Maria Luz Neira León, quien fue beneficiada mediante la resolución citada en el Visto c) precedente, requiere con urgencia un subsidio de albergue y traslado transitorio, en tanto debe hacer abandono de manera urgente del sector que actualmente habita, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, de 6 Unidades de Fomento, por un periodo de 12 meses, para doña Maria Luz Neira León, Cédula de Identidad N° 6.435.021-8, quien forman parte de las familias afectadas por la contaminación de polimetales, del sector Cerro Chuño, a fin de solventar su traslado y albergue transitorio.



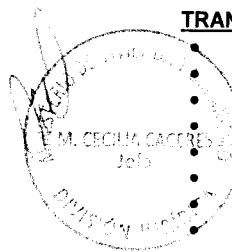
2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional otorgado en el Resuelvo 1. de esta Resolución, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, correspondientes a 72 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región Arica y Parinacota, del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Paulina Saball Astaburuaga*  
**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**TRANSCRIBIR**



- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



*IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS*

**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**